TDR-150-2.5-131

1. GENERALIDADES

Por medio del presente escrito el suscrito Secretaria General y de Gobierno, del Municipio de Sotaquirá, en atención a lo consagrado en el Articulo 25, numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, y a lo consagrado en el Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo del año 2015, por medio del presente se deja constancia de los Estudios y Documentos previos que justifican la necesidad de suscribir un contrato de prestación de servicios cuyo objeto será **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE SOTAQUIRÁ, INCLUYENDO ADMINISTRACIÓN DE REDES SOCIALES, BOLETINES DE PRENSA, PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS RADIALES Y DIFUSIÓN PUBLICITARIA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL.**

1.1 REGISTRO DE BANCO DE PROYECTOS DEL MUNICIPIO No: N/A
1.2 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA
1.3 DEPENDENCIA: SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO.
1.4 FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: MAGDA FABIOLA GARCÍA LÓPEZ
1.5 LUGAR Y FECHA: Sotaquirá, Noviembre de 2026

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACE CON LA CONTRATACIÓN

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que con la contratación, de manera general se busca el cumplimiento de los fines estatales dispuestos en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007 según el cual los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines.

Que el alcalde Municipal de Sotaquirá, en ejercicio de las atribuciones contempladas en el literal b. del Artículo 11 de la Ley 80 de 1993, es el competente para celebrar contratos en nombre y representación del Municipio.

Que Conforme lo establecen los Artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia en cada municipio habrá un alcalde, jefe de la administración local y representante legal del municipio, quien le corresponde hacer cumplir la constitución y la ley y Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. También en el numeral 3 del Artículo 315 de la constitución Política de Colombia al señor Alcalde le corresponde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El numeral 8 del artículo 2° de la Ley 1341 de 2009 señala que "*Con el fin de lograr la prestación de servicios eficientes a los ciudadanos, las entidades públicas deberán adoptar todas las*

medidas necesarias para garantizar el máximo aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. El Gobierno reglamentará las condiciones en que se garantizará el acceso a la información en línea de manera abierta, ininterrumpida y actualizada para adelantar trámites frente a las entidades públicas, inclusive en el desarrollo de proceso de contratación y el ejercicio del derecho al voto"

El Municipio de Sotaquirá en cumplimiento de los mandatos constitucionales, dentro de los cuales se encuentra la protección de las riquezas culturales y naturales de la Nación, de esta forma promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, lo cual se hace efectivo a través de la cultura y el turismo, que además fortalece económicamente a la comunidad sotaquireña, dada la generación de recursos externos que este sector provee.

Para dar cumplimiento a dichos parámetros se requiere organizar y vincular a las diversas actividades a las comunidades y a los pequeños microempresarios del municipio, en especial los enfocados en el sector de las comunicaciones por intermedio de las tecnologías de la información y las redes sociales, dando a conocer estos programas que los haga partícipes en la afirmación de su identidad, en la asimilación de nuevas formas de expresión y en el fortalecimiento de valores éticos y ciudadanos de convivencia y solidaridad, para apoyar y complementar las acciones de desarrollo económico que cumplan las autoridades locales y la comunidad.

La reactivación de la demanda turística sumada al reto que se propone la Administración Municipal para el periodo (2024-2027) de fortalecer la función social y de las comunicaciones, como un pilar para el desarrollo local y la participación de comunidades, dando lugar a la existencia de líneas de trabajo para el ordenamiento y dotación de herramientas en aras de desarrollo municipal, por lo cual surge la necesidad de contratar con una persona idónea y con experiencia en comunicaciones, prensa y eventos, que represente, organice y dé a conocer los diferentes eventos en los que la Administración Municipal es parte.

Sotaquirá cuenta con un gran potencial turístico y especialmente cultural, el cual se ve la necesidad de ser publicada y proyectada en difusión en redes sociales, razón por la que se requiere de persona de apoyo como comunicador de prensa que sea enlace permanente de la comunidad y los distintos medios de comunicación como con las entidades públicas y/o privadas con el Municipio para la transmisión de programas y proyectos de beneficio común, acciones que repercutirán favorablemente en la imagen del Municipio como destino turístico y cultural, situación que mejorara las condiciones y calidad de vida de la población sotaquireña, en especial a aquellos que dependen de actividades comerciales

Para el cumplimiento de los fines señalados la administración Municipal a través del Despacho del Alcalde y de la Secretaría General y de Gobierno, debe ejecutar los procesos internos de la Alcaldía de acuerdo con la normatividad vigente y en el cumplimiento de las funciones asignadas a la entidad territorial, y para el efecto se deben contar con apoyo y orientación en temas operativo administrativos relacionados con la ejecución de medios de comunicación y tecnologías de la información. Los asuntos a cargo de la Secretaría General y de Gobierno de Sotaquirá, hace necesario que la Administración Municipal cuente con apoyo a la gestión en tema de acompañamiento, difusión y publicación de las actividades y programas.

Acorde a lo anterior, la Secretaría General y de Gobierno requiere contratar la "" teniendo en cuenta que dentro de la planta de cargos de la administración municipio no cuenta con cargo cuyas funciones sean las requeridas a contratar personal suficiente para atender esta necesidad, y tampoco se encuentra vinculado un funcionario cuyo perfil y experiencia le permita

desarrollar estas actividades, de acuerdo con la certificación expedida por la Secretaria General y de Gobierno del Municipio de Sotaquirá.

El Municipio de Sotaquirá, en cumplimiento de sus fines constitucionales y legales, requiere fortalecer sus procesos de comunicación institucional con el propósito de garantizar el derecho de la ciudadanía a estar informada de manera oportuna, veraz y accesible sobre la gestión administrativa, los programas, proyectos, eventos y acciones que se adelantan durante la vigencia 2026.

Para ello, se hace necesaria la vinculación de servicios de apoyo a la gestión que permitan la redacción y difusión de boletines de prensa, el manejo y administración de las redes sociales institucionales, la producción de notas radiales, así como el desarrollo de actividades de publicidad, transmisión y emisión de contenidos institucionales, de manera que se consolide una estrategia comunicativa coherente, continua y alineada con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal, fortaleciendo la transparencia, la participación ciudadana y la imagen institucional del municipio.

Para dar cumplimiento a los objetivos y fines estatales y municipales propuestos en lo mencionado anteriormente se requiere de la suscripción de un contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión con una persona que tenga la experiencia e idoneidad para apoyar dichas actividades.

Que la presente contratación se encuentra registrada en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio para la actual vigencia, así mismo el Municipio cuenta con recursos suficientes para amparar las obligaciones derivadas de la respectiva contratación, con cargo al presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia 2026.

Es por todo lo anterior, que el Municipio de Sotaquirá con base en los artículos 24 y 32 de la ley 80 de 1993, artículo 2, numeral 4 literal h, de la ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, adelantara el trámite contractual requerido, haciendo uso de la modalidad directa, para la celebración de un contrato de prestación de servicios con una persona natural o jurídica de suficiente idoneidad y experiencia, que satisfagan la necesidad cuyo objeto será **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE SOTAQUIRÁ, INCLUYENDO ADMINISTRACIÓN DE REDES SOCIALES, BOLETINES DE PRENSA, PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS RADIALES Y DIFUSIÓN PUBLICITARIA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL.**

Todo lo anterior está enmarcado dentro del **PLAN DE DESARROLLO 2024-2027**, el cual se encuentra vigente En el Eje estratégico: FORTALECIMIENTO A LA GESTION Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRA. Proyecto que se encuentra registrado en el banco de programas y proyectos Municipal **N/A**

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

OBJETO: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE SOTAQUIRÁ, INCLUYENDO ADMINISTRACIÓN DE REDES SOCIALES, BOLETINES DE PRENSA, PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS RADIALES Y DIFUSIÓN PUBLICITARIA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL.**

a. IDENTIFICACIÓN DENTRO DE LA CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS – CODIGO UNSPSC

CODIGO UNSPSC	NOMBRE
80111601	Apoyo a la Gestión
82101802	Servicios de producción temporal

b. IDENTIFICACION DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR

La contratación que se pretende realizar corresponde a un Contrato de Prestación de Servicios

c. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR

i. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

2. Asegurar que las diferentes dependencias suministren, dentro de los términos establecidos para ello, la información y los documentos necesarios para la ejecución exitosa del contrato.
3. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
4. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
5. Prestar colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
6. Garantizar el apoyo logístico para poder realizar las labores pactadas en el cronograma del proceso, el cual hará parte del acta de inicio.
7. Designar supervisor que verifique el cumplimiento del objeto del presente contrato.
8. Desembolsar los recursos relacionados objeto del contrato

ii. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con su propuesta la cual hace parte integral del presente contrato.
2. De conformidad con el artículo No. 2 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012, el contratista deberá Afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales.
3. El contratista deberá estar afiliado a un Programa de Asistencia Médica, Quirúrgica y Hospitalaria (EPS) y al Sistema General de Pensiones en los términos de la Ley 100 de 1993, Ley 789/02, Ley 797/03, Decreto 1703/02, Decreto 2170/02, Decreto 510/03, Ley

828/03 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; siendo necesaria la presentación del documento respectivo que acredite la afiliación, junto con fotocopia del recibo de consignación de los aportes, lo cual constituye requisito para tramitar los pagos. La afiliación a salud será sobre el 40% del valor de los honorarios mensuales, se deberá realizar aporte del 12.5%. La afiliación a pensión será sobre el 40% del valor de los honorarios mensuales, se deberá realizar el aporte del 16% para pensión.

4. El contratista deberá diligenciar y presentar al supervisor por cada cuenta que radique.
5. Cumplir con las obligaciones consagradas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en la etapa post-contractual evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
7. Cumplir con todos los servicios que ofrezca en la propuesta presentada a LA ALCALDÍA, la cual hará parte integral del contrato
8. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
9. Conocer y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
10. Previo a la ejecución del contrato, suscribir acta de inicio con el supervisor designado
11. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
12. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
13. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
14. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
15. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
16. El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
17. CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del MUNICIPIO o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del MUNICIPIO relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga : a. Proteger la información confidencial que el MUNICIPIO comparta o suministre; .b No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al MUNICIPIO; c. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; d. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

i. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Elaborar registros en audio, video y documentos de las actividades realizadas por la Administración Municipal, con la correspondiente aprobación previa del supervisor del contrato para su publicación en redes sociales.

2. Ejecutar las diferentes solicitudes de publicaciones y comunicaciones del Municipio de Sotaquirá en cada una de sus dependencias de la Administración Municipal.

3. Asistir y actuar como maestro de ceremonia en los distintos eventos organizados por la Administración Municipal, cubriendo las actividades en redes sociales según lo indique el supervisor.

4. Realizar el apoyo y acompañamiento al Municipio de Sotaquirá en las diferentes campañas de información en audio y video, archivando de forma física y digital los eventos, y publicándolos en redes sociales.

5. Realizar la difusión de los eventos administrativos, sociales, deportivos, de gestión en salud, agropecuarios, ambientales, culturales, turísticos y demás que el Municipio de Sotaquirá organice.

6. Producir y emitir documentos, boletines y noticias sobre las actividades desarrolladas por el Municipio de Sotaquirá.

7. Realizar apoyo a las diferentes dependencias de la Administración Municipal en el desarrollo de las estrategias de programas, diseño y acciones de comunicación.

8. Coordinar las diferentes relaciones con medios de comunicación, emisoras radiales y canales de televisión, gestionando espacios de divulgación de los programas dirigidos a la comunidad sotaquireña y sus alrededores.

9. Entregar en medio magnético o mediante enlace de almacenamiento en la nube (Drive) el material fotográfico y audiovisual en alta calidad correspondiente a las tomas y eventos registrados.

a. CONDICIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

No Aplica

b. PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de duración del contrato será de Un (01) mes y seis (06) días, contados a partir del perfeccionamiento del contrato y la firma del acta de inicio.

c. LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades se ejecutarán en el Municipio de Sotaquirá.

d. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor del contrato se estima en la suma de **TRES MILLONES TRECIENTOS SESENTA MIL**

PESOS ($3.360.00.000) M/CTE.

e. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, la Secretaría de Hacienda del Municipio de Sotaquirá ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. CDP No. 2026000541 de fecha dieciséis (16) de octubre de 2026 rubro 2.1.2.02.02.008.02 Denominado: Remuneracion Servicios técnicos y profesionales / ingresos corrientes libre destin/ Administración central por valor de **TRES MILLONES TRECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($3.360.000) M/CTE.**

f. APORTES

No Aplica

g. FORMA DE PAGO

La Entidad Estatal Contratante pagará al Contratista el valor del contrato en Actas parciales, conforme al avance y ejecución de las actividades. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes mensuales requeridos por la Supervisión, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Para efectos del último pago se deberá allegar acta de recibido final a satisfacción, acta de liquidación, informe de ejecución pago de seguridad social integral, cuenta de cobro y/o factura.

Parágrafo: De conformidad con el artículo 7 de la Ley 2381 de 2024, una vez esta entre en vigencia, el Municipio asumirá la responsabilidad de realizar los aportes del contratista en el Pilar Contributivo. Para tal efecto, al momento de pagar los honorarios de cada persona, se descontará el monto de las cotizaciones obligatorias y se efectuará la deducción de las cotizaciones voluntarias que el contratista haya autorizado expresamente por escrito.

h. PERFIL DEL OFERENTE

FORMACION ACADEMICA	TITULO	CURSOS ADICIONALES	EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD	EXPERIENCIA
Profesional o Tecnólogo en cualquier área	Profesional o Tecnólogo en cualquier área	No requiere	Acredita que ha desempeñado actividades relacionadas con el objeto contractual	Se Acreditar que ha realizado actividades relacionadas con el objeto contractual, con un total de tres (3) contratos q abalan la experiencia por más de un año en los que ha desempeñado como publicista

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LA DEBIDA JUSTIFICACION JURÍDICA

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad…"
El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

Así mismo, el artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993 establece:

"Contrato de Prestación de Servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

En concordancia con lo anterior, el numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 la modalidad de selección para este tipo de objeto es la contratación directa. Por lo tanto, esta contratación se podrá realizar de manera directa de conformidad con el régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

La Sentencia C-614/09, estableció: "El contrato de prestación de servicios es un contrato estatal que celebran las entidades para desarrollar actividades relacionadas con su administración o

funcionamiento, y sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable. La relación contractual está regida por la Ley 80 de 1993 y se configura cuando: i) se acuerde la prestación de servicios relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad pública, ii) no se pacte subordinación porque el contratista es autónomo en el cumplimiento de la labor contratada, iii) se acuerde un valor por honorarios prestados y, iv) la labor contratada no pueda realizarse con personal de planta o se requieran conocimientos especializados".

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales que deben ser prestados por una persona natural que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la modalidad de selección que se debe adelantar es DIRECTA mediante la prestación de servicios profesionales para el desempeño de un servicio, tendiente a satisfacer necesidades de la entidad estatal.

4. ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR

ANALISIS ECONÓMICO DEL SECTOR: Es importante resaltar que la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario conocer el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece: "*Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso*".

En ese orden de ideas, se procede a realizar el mencionado análisis para la contratación que se pretende celebrar.

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO.

-ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

Actividades profesionales, científicas y técnicas10 En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios

administrativos y de apoyo crece 1,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11): • Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,9%. • Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,6%. • Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025pr-I / 2024pr-I	2025pr-I / 2024pr-IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,9	0,6
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,1	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,0**	**0,6**

Fuente: DANE,PIB_T

pr preliminar

[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL

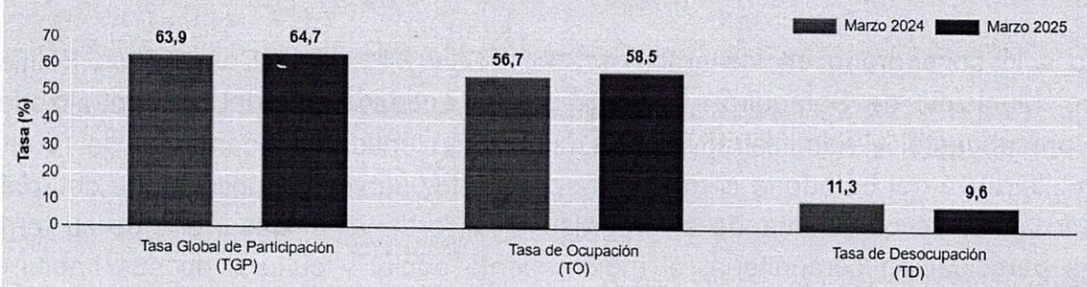
Para el mes de noviembre de 2023, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,0%, la tasa globa de participación se ubicó en 64,1% y la tasa de ocupación fue 58,3%. En el mismo mes de 2022 estas tasas fueron 9,5%, 63,4% y 57,4%, respectivamente.

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD

Para el mes de marzo de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,6%, lo que representó una disminución de 1,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (11,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, mientras que en marzo de 2024 fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%, lo que representó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (56,7%).

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Marzo (2024-2025)



Fuente: DANE, GEIH

En marzo de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,3%, lo que representó una disminución de 1,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,8%). La tasa global de participación se ubicó en 67,4% y la tasa de ocupación en 61,1%, mientras que en marzo de 2024 estas tasas fueron 67,1% y 59,9%, respectivamente.

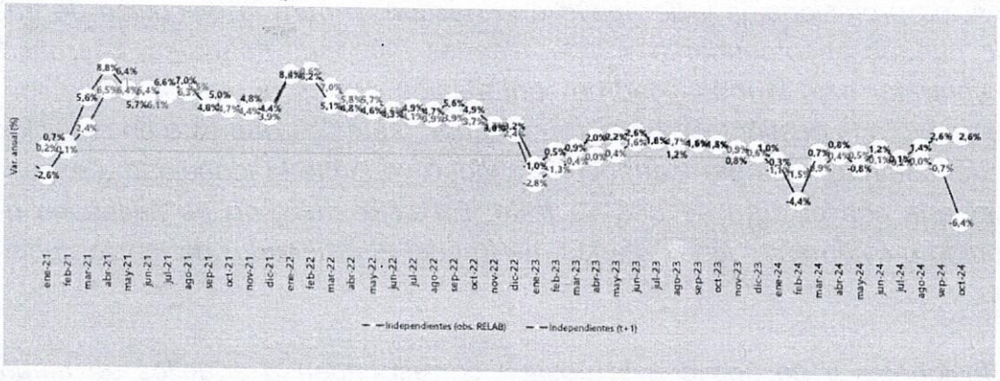
POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN POSICIÓN OCUPACIONAL

Relaciones laborales dependientes e independientes
Observado RELAB

Mes	Dependientes						Independientes					
	2024	2023	2022	2021	2020	2019	2024	2023	2022	2021	2020	2019
Enero	10.084.134	9.758.673	9.594.234	8.817.415	9.057.208	8.801.553	2.282.605	2.307.215	2.373.106	2.193.441	2.188.848	2.146.660
Febrero	10.280.616	10.065.767	9.839.873	9.059.360	9.270.259	9.007.416	2.388.433	2.425.997	2.458.198	2.262.747	2.259.732	2.227.368
Marzo	10.196.034	10.153.703	10.010.695	9.206.494	9.204.859	9.070.089	2.455.051	2.476.813	2.486.739	2.324.578	2.269.397	2.275.069
Abril	10.344.410	10.127.669	9.985.441	9.254.214	8.540.570	9.073.488	2.495.230	2.485.561	2.485.699	2.349.760	2.207.327	2.292.687
Mayo	10.326.769	10.161.310	10.102.978	9.198.923	8.531.290	9.134.022	2.518.160	2.505.007	2.495.353	2.360.003	2.217.896	2.321.733
Junio	10.249.741	10.121.155	10.126.334	9.272.657	8.545.785	9.106.939	2.529.079	2.526.706	2.487.171	2.377.476	2.233.511	2.353.819
Julio	10.268.922	10.101.825	10.136.096	9.375.989	8.623.425	9.175.911	2.531.972	2.536.237	2.491.337	2.393.595	2.255.888	2.373.182
Agosto	10.281.163	10.178.635	10.279.874	9.514.020	8.673.160	9.231.152	2.553.021	2.554.170	2.511.043	2.417.648	2.274.108	2.389.135
Septiembre	10.263.617	10.495.150	10.351.401	9.643.669	8.819.370	9.302.983	2.559.296	2.577.630	2.538.548	2.442.105	2.315.768	2.403.129
Octubre	-	10.537.046	10.360.810	9.731.876	8.944.620	9.419.025	-	2.588.289	2.552.520	2.462.088	2.352.532	2.417.080
Noviembre	-	10.537.138	10.079.782	9.841.974	9.052.557	9.424.698	-	2.583.595	2.559.417	2.480.523	2.375.945	2.402.197
Diciembre	-	10.276.044	9.889.101	9.724.893	9.003.123	9.246.314	-	2.509.667	2.495.938	2.438.119	2.346.332	2.323.462

Notas. Los resultados incluyen actualizaciones mensuales hasta doce meses desde el primer día del periodo de cotización diferente al subsistema de salud o hasta el último día del mes inmediatamente anterior a esta publicación.
Fuente: DANE, Registro Estadístico de Relaciones Laborales

Relaciones laborales independientes
2021 - 2024



Notas. Dependientes (obs. RELAB): Los resultados incluyen actualizaciones mensuales hasta doce meses desde el primer día del periodo de cotización diferente al subsistema de salud o hasta el último día del mes inmediatamente anterior a esta publicación. Independientes (t+1): Los resultados incluyen actualizaciones mensuales hasta dos meses desde el primer día del periodo de cotización diferente al subsistema de salud.
Fuente: DANE, Registro Estadístico de Relaciones Laborales

2. ANÁLISIS DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL, TÉCNICA Y DE RIESGO.

De acuerdo a lo consagrado en los artículos 286, 287 y 311 de la Constitución Política de Colombia, el Municipio de Sotaquirá – Boyacá, es un entidad territorial descentralizada con autonomía presupuestal y administrativa, a la cual como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. Es así como el Artículo 209 de la Constitución Política, establece los principios que deben observarse en el ejercicio de la función administrativa, los cuales incluyen la EFICIENCIA, EFICACIA, CELERIDAD Y ECONOMÍA, entre otros no menos importantes.

Cabe recordar que según lo establecido en el Artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas solo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contraten.

Cabe señalar que la presente necesidad se encuentra inscrita en el plan de adquisiciones de bienes, obras y servicios del Municipio del año 2026.

En ningún evento estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable, que, de acuerdo a la planeación prevista.

Los fundamentos jurídicos que soportan esta modalidad de selección, lo constituyen las siguientes disposiciones jurídicas: El artículo 24 de la Ley 80 de 1993 modificado por la Ley 1150 de 2007, dispone, que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección: Licitación pública, Selección Abreviada, Concurso de méritos y contratación directa. Igualmente establece esta disposición, en el numeral 4, que la modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: "…h) *Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión…*".

En tal sentido, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales

(…)".

Cabe mencionar que, revisado el portal de contratación SECOP, se puede evidenciar que el Municipio ha celebrado este tipo de contratos en anteriores vigencias.

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso precia solicitud de presentación de la propuesta, con fundamento en los estudios y documentos previos dispuestos por la entidad.

De este modo y con el propósito de establecer el valor de la prestación de los servicios requeridos, se realizó un proceso de búsqueda en el portal de contratación SECOP de objetos similares contratados por otras entidades, teniendo en cuenta adicionalmente las diferentes variables como la idoneidad de la persona (formación académica y experiencia), actividades a desempeñar, régimen tributario, impuestos municipales, retención en la fuente, aportes al sistema de seguridad social en salud, IPC, entre otros; factores que inciden en la determinación del precio.

Se realizo un análisis de adquisición de servicios con características técnicas similares a los que en la actualidad se requieren, para ello se verifico procesos con otras Entidades Públicas que han realizado contratación de los mismos servicios entre los cuales se encuentra los siguientes contratos suscritos:

PERSPECTIVA COMERCIAL FRENTE A LA DEMANDA DE LA ENTIDAD

Para identificar experiencias de contratación similares que permitan definir parámetros clave para la estructuración del proceso contractual, se identificaron procesos de contratación en el sistema electrónico de contratación pública SECOP, adelantados por el Municipio de Sotaquirá, con relación a las actividades a ejecutar, permitiendo sustentar y seleccionar desde la eficiencia, eficacia y economía la decisión de escoger la modalidad de contratación, la elección del proveedor y la forma en que se pactara el contrato.
En el análisis histórico se observa la modalidad de contratación usada para adquirir la prestación de servicios relacionados con el presente proceso contractual.
La forma de pago determinada es mediante pagos parciales, las actividades se deben realizar periódicamente; el tiempo estimado difiere de acuerdo con cada una de las actividades a ejecutar al igual que el presupuesto estimado.
El perfil solicitado para el desarrollo del contrato son personas naturales o jurídicas idóneas con experiencia relacionada al objeto del contrato.

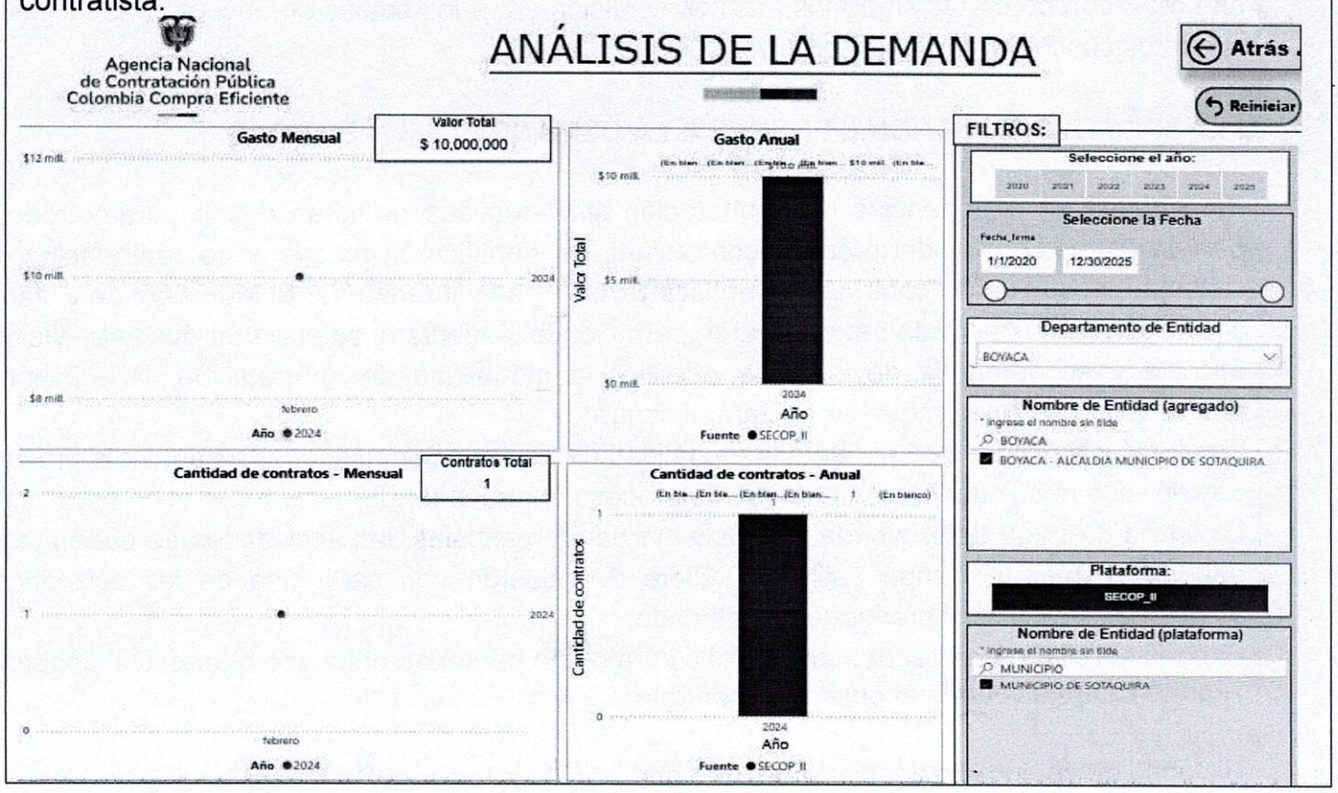
Histórico de compras o adquisiciones por parte del Municipio de Sotaquirá:

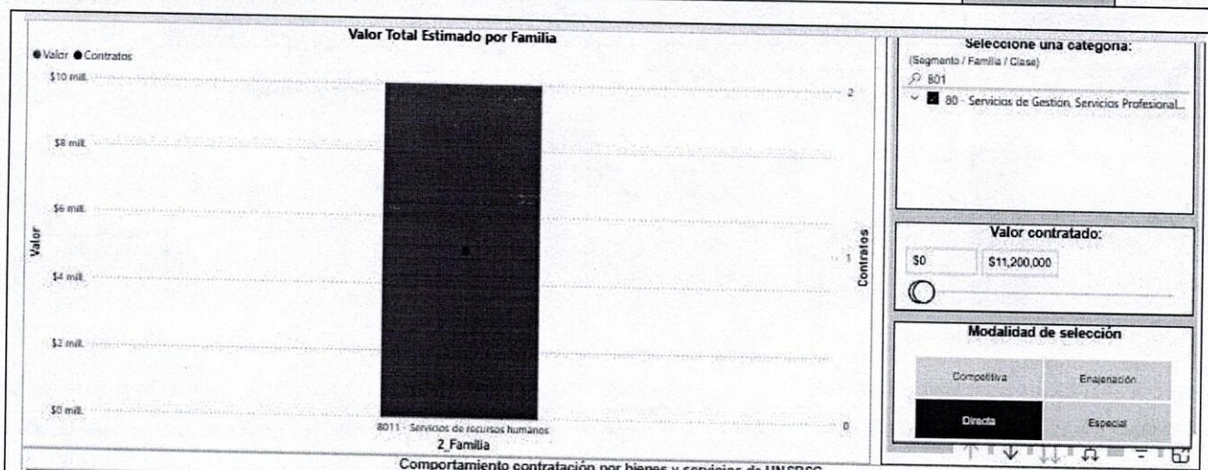
A continuación, se relaciona una muestra de los procesos que fueron consultados:

No. DE CONTRATO	OBJETO	VALOR $	PLAZO DE EJECUCIÓN
MS- CPS 030 DE 2023	" PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DIFUSION Y PUBLICACION DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS, CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIOP DE Sotaquirá"	$ 10.120.000	3 MESES
MS-CPS 113 DE 2024	" PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR LA PUBLICIDAD, TRANSMISIÓN Y EMISIÓN DE DIFERENTES ACTIVIDADES Y PROGRAMAS QUE DESARROLLA EL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ"	$ 14.416.666	5 MESES Y 23 DÍAS
MS-CPS 040 DE 2025	" PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, DIFUSIÓN Y PUBLICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ"	$ 12.150.000	4 MESES Y 15 DÍAS
MS-CPS 125DE 2025	"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR PUBLICIDAD, TRANSMISIÓN Y EMISIÓN DE DIFERENTES ACTIVIDADES Y PROGRAMAS QUE DESARROLLA EL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ VIGENCIA 2025"	$ 10.800.000	4 MESES

PERSPECTIVA COMERCIAL FRENTE A LA DEMANDA DE OTRAS ENTIDADES

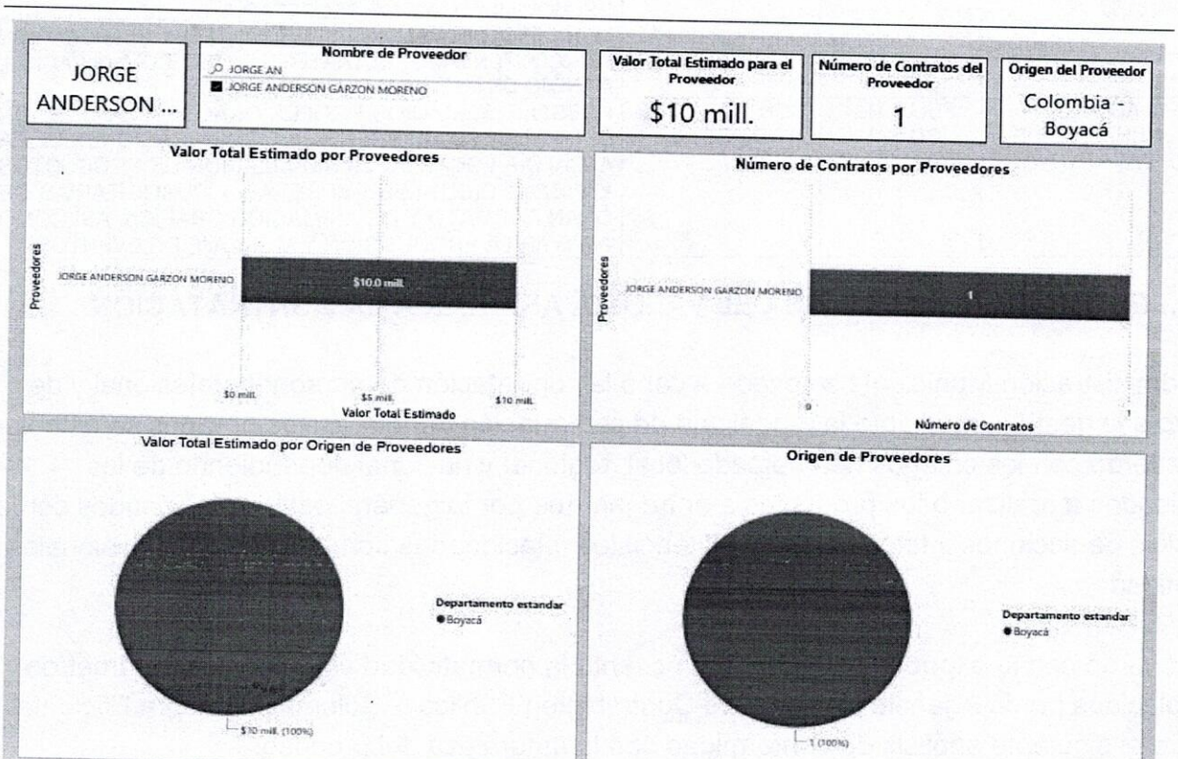
Revisados los archivos del SECOP se ha sustraído la siguiente información que indica los procesos contractuales con objetos similares al del presente proceso contractual y que a la vez indican los posibles proveedores que pueden participar dentro de este proceso de selección de contratista:

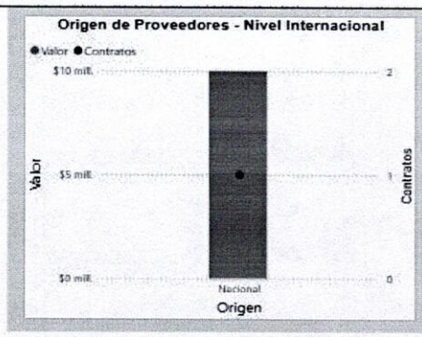


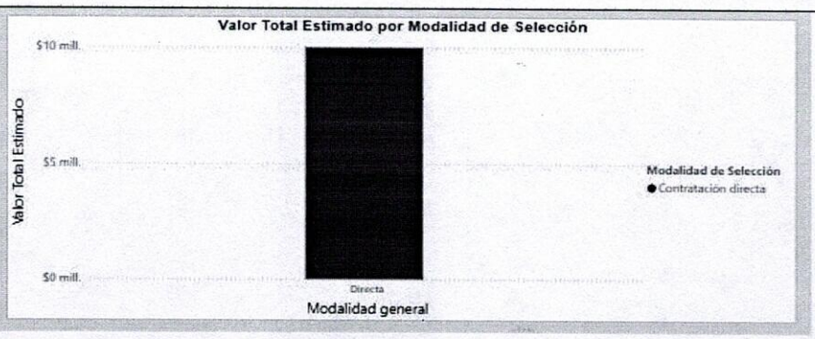


Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8011 - Servicios de recursos humanos	1	$10,000,000	100.00%	1	$10,000,000	100.00%
Total	**1**	**$10,000,000**	**100.00%**	**1**	**$10,000,000**	**100.00%**







De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

ENTIDAD	PROCESO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	BIEN O SERVICIO.
ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA ESTRELLA	CPS-020-2021	CONTRATACIÓN DIRECTA	"DESARROLLO DE PRODUCTOS AUDIOVISUALES DE DIVULGACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y EVENTOS DE LA ALCALDÍA DE LA ESTRELLA"
ALCALDÍA MUNICIPIO DE TUNJA	CD-AMT02592024	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ELEMENTOS GRÁFICOS QUE APOYEN LAS ACCIONES DE DIFUSIÓN DE LA ALCALDÍA MAYOR DE Tunja
ALCALDÍA MUNICIPIO DE MANIZALES	CPS-2501020051-2025	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYAR LA GESTIÓN INFORMATIVA, DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS DEL CENTRO DE GESTIÓN DE MOVILIDAD DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MANIZALES MEDIANTE LA ELABORACIÓN DE CONTENIDOS, ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN, MANEJO DE MEDIOS Y REDES SOCIALES
ALCALDIA MUNICIPAL DE FACATATIVA	FDLUSME-CD-379-2026(146749)	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA GESTION DEL PROCESO DE PRENSA Y COMUNICACIONES DE LA ALCALDÍA LOCAL EN LA REALIZACIÓN DE PRODUCTOS Y PIEZAS DIGITALES, IMPRESAS Y PUBLICITARIAS DE GRAN FORMATO Y DE ANIMACIÓN GRÁFICA, ASÍ COMO APOYAR LA PRODUCCIÓN Y MONTAJE DE EVENTOS

1. ESTIMACIÓN Y ANÁLISIS DEL VALOR A ASIGNAR A LA CONTRATACIÓN

La Administración Municipal ha llevado a cabo la contratación de personal profesional y de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa, cuyos horarios se establecen de acuerdo con los criterios del mercado local, regional y nacional dependiendo de las actividades a realizar o los productos a entregar, que por lo general están relacionados con el ejercicio de acciones intelectuales o asistenciales relacionadas con las funciones misionales de la entidad.

De acuerdo con lo expuesto y teniendo en cuenta la normatividad vigente y los parámetros establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–se realiza el siguiente análisis de conformidad con la naturaleza del proceso.

OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE SOTAQUIRÁ, INCLUYENDO ADMINISTRACIÓN DE REDES**

	SOCIALES, BOLETINES DE PRENSA, PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS RADIALES Y DIFUSIÓN PUBLICITARIA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL.
MODALIDAD DE CONTRATACION:	CONTRATACION DIRECTA
CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC:	80111601 APOYO A LA GESTIÓN
PERFIL REQUERIDO	Profesional o Tecnólogo en cualquier área Experiencia en apoyo en difusión y transmisión de actividades en tecnologías de la información Se Acreditar que ha realizado actividades relacionadas con el objeto contractual, con un total de tres (3) contratos que avalan la experiencia por más de un año

El valor del contrato se estimó del análisis de los factores del mercado, experiencias contractuales que ha tenido la entidad durante la vigencia anterior y la actual, para lo cual realizó la comparación de los contratos de similar naturaleza que celebró la Entidad y otras entidades, sin que para el presente proceso se haya recibido más de una oferta. Es importante señalar que la Entidad requiere contratar al personal para la ejecución de los distintos programas contenidos en el Plan de Desarrollo de la Actual administración, toda vez que en la planta de personal de la entidad no existe un empleado con la disponibilidad de tiempo y conocimientos necesarios para atender dicho requerimiento, indispensable para atender el funcionamiento y cumplimiento de las funciones de la entidad.

De igual manera, la determinación del valor del contrato corresponde a lo encontrado en el estudio de mercado efectuado, a su duración, valor este que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar; remuneración pactada en valores mensuales fijos y que deberá ser concordante con la propuesta económica presentada por el contratista.

Adicionalmente para la presente vigencia, el Municipio de Sotaquirá tuvo en cuenta para determinar los honorarios a cancelar por este tipo de servicios, el perfil solicitado, la complejidad de las actividades a contratar, la experiencia requerida, la dedicación requerida para el desarrollo de las actividades contratadas, entre otras variables, permitiendo establecer el siguiente valor:

AÑO	VALOR TOTAL	PLAZO
2026	**TRES MILLONES TRECIENTO SESENTA MIL PESOS ($3.360.000) M/CTE.**	01 MES y 06 días

4. PERSPECTIVA LEGAL

- **NORMATIVA APLICABLE A LA ENTIDAD:**

Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 1437 de 2011, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y Manual de Contratación de la entidad.

- **NORMATIVA APLICABLE AL CONTRATO:**

Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 1437 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y normas civiles y comerciales pertinentes.

1. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS
(Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)

Riesgos – Etapa Precontractual

No	Riesgo identificado	Causa	Consecuencia	Prob.	Impacto	Nivel	Tratamiento / Medidas	Responsable
1	Definición inadecuada del objeto contractual	Falta de claridad en las actividades de comunicación	Ambigüedad en la ejecución del contrato	Media	Media	Medio	Redacción clara y detallada del objeto y obligaciones	Entidad
2	Perfil inadecuado del contratista	Requisitos insuficientes en estudios previos	Baja calidad en contenidos y difusión	Media	Alta	Alto	Definir perfil mínimo (experiencia en comunicaciones y manejo de medios)	Entidad
3	Presupuesto insuficiente	Subestimación de costos de producción y difusión	Incumplimiento parcial del objeto	Baja	Media	Medio	Estudio de mercado acorde a actividades requeridas	Entidad

2. Riesgos – Etapa Contractual

No	Riesgo identificado	Causa	Consecuencia	Prob.	Impacto	Nivel	Tratamiento / Medidas	Responsable
4	Retrasos en la entrega de boletines, notas o contenidos	Falta de planeación o sobrecarga de actividades	Afectación a la divulgación institucional	Media	Media	Medio	Cronograma aprobado y seguimiento periódico	Contratista
5	Publicación de información errónea o no autorizada	Falta de validación previa	Riesgo reputacional y legal para el municipio	Baja	Alta	Alto	Revisión y aprobación previa de contenidos por supervisor	Contratista / Entidad
6	Manejo inadecuado de redes sociales institucionales	Desconocimiento de lineamientos institucionales	Comentarios negativos, sanciones o pérdida de credibilidad	Media	Alta	Alto	Lineamientos claros de comunicación y control del acceso	Contratista
7	Baja calidad técnica de piezas comunicativas	Falta de conocimientos técnicos o herramientas	Imagen institucional deficiente	Media	Media	Medio	Supervisión técnica y retroalimentación continua	Entidad
8	Incumplimiento de actividades de transmisión y emisión	Fallas técnicas o logísticas	Suspensión o mala difusión de eventos institucionales	Baja	Media	Medio	Planeación previa y pruebas técnicas	Contratista
9	Uso indebido de imagen institucional	Falta de control gráfico y comunicacional	Afectación a la identidad visual del municipio	Baja	Media	Medio	Manual de imagen institucional obligatorio	Contratista

3. Riesgos – Etapa Postcontractual

No	Riesgo identificado	Causa	Consecuencia	Prob.	Impacto	Nivel	Tratamiento / Medidas	Responsable
10	Falta de entrega de informes finales y	Desorganización documental	Dificultad para liquidación del contrato	Media	Media	Medio	Exigir informes y soportes como	Contratista

	soportes						requisito de pago	
11	Pérdida o no entrega de archivos digitales	Falta de respaldo y custodia	Pérdida de material institucional	Baja	Media	Medio	Entrega formal de archivos físicos y digitales	Contratista
12	Reclamaciones posteriores por derechos de autor	No cesión de derechos patrimoniales	Riesgos legales para el municipio	Baja	Alta	Alto	Cláusula de cesión de derechos de autor	Entidad

RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
RIESGO DE NO INCLUSION EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que el objeto del contrato se encuentre incluido en el Plan anual de Adquisiciones	Al momento de elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE INDEBIDA UTILIZACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que, por la naturaleza, descripción y características del objeto, se ajuste a la Modalidad de Selección del contratista que establece la norma.	Al momento de elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE NO DESCRIPCION CLARA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.	3	3	3	La entidad Contratante y el contratista	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo precavido en el momento de la elaboración del Estudio previo en el momento de detallar las	Al momento de elaboración del Estudio Previo y la

						actividades a desarrollar	presentación de la propuesta
RIESGO DE DISEÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE PERMITA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL, CUMPLIR SU MISIÓN Y SI ES COHERENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y METAS.	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem Justificación de la Necesidad y Descripción del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo
FALTA DE COORDINACION INTER INSTITUCIONAL	3	3	3	3	La entidad contratante	Con la realización contante y asistencia a Concejos de Gobierno y de contratación atendiendo al cumplimiento del manual especificó de funciones el plan de adquisiciones y manual de Contratación	Permanente

RIESGO DE NO CATALOGAR ADECUADAMENTE EL RIESGO LABORAL AL QUE CORRESPONDE ESTE OBJETO CONTRACTUAL	2	2	2	La entidad contratante	Quien elabora el Estudio previo.	Con la elaboración del Estudio previo, en especial la descripción del objeto del contrato y con la lectura de la ley 1607 de 2002, ley 1562 de 2012 y Dcto. 723 de 2013,	Permanente

3. GARANTÍAS EXIGIBLES AL PROCESO DE SELECCIÓN

En atención a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los contratos suscritos bajo la modalidad directa, la exigencia de Garantía Única de Cumplimiento no es obligatoria, facultad de la cual hará uso la entidad, puesto que por la cuantía del contrato, la modalidad de selección, el plazo de ejecución, naturaleza del objeto y la forma de pago, se ha establecido que para la entidad no es necesaria la constitución de garantías a favor de la entidad por parte del contratista.

4. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

La supervisión será ejercida por intermedio de la secretaría de desarrollo social, agropecuario y Turístico y tendrá a cargo la ejecución de las siguientes actividades:

a) Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
b) Suscribir acta de inicio del contrato.
c) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual.
d) Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista el objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
e) Certificar respecto al cumplimiento del contratista, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos.
f) Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista.
g) Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista de la obligación de pagar oportunamente y en los montos legales, sus aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones.
Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto las actas correspondientes.

5. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

En consideración al objeto del contrato, la cuantía establecida, como el valor estimado del contrato, la entidad estatal y por tratarse de una contratación directa, no se encuentra cobijada por un Acuerdo internacional o Tratado de Libre comercio vigente para el Estado Colombiano.

6. CERTIFICACION DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

Códigos UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Duración estimada del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Datos de contacto del responsable
80111601 82101802	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE LABORES DE REDACCIÓN Y DIFUSIÓN DE BOLETINES DE PRENSA, MANEJO Y ADMINISTRACIÓN DE REDES SOCIALES, PRODUCCIÓN DE NOTAS RADIALES, ASÍ COMO ACTIVIDADES DE PUBLICIDAD, TRANSMISIÓN Y EMISIÓN DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS, EVENTOS Y ACCIONES INSTITUCIONALES QUE ADELANTA EL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ, CON EL FIN DE FORTALECER LA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL Y GARANTIZAR UNA ADECUADA DIVULGACIÓN DE LA GESTIÓN MUNICIPAL DURANTE LA VIGENCIA 2026**	Noviembre de 2026	Un mes, 16 dias a partir del acta de inicio	CONTRATACIONDIRECTA	RECURSOS DE INVERSION	$ 3.360.00.00	$ 3.360.00.00	NO	N/A	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

7. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Sotaquirá convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrara toda la información y

documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación

8. DOCUMENTOS ADICIONALES:

HOJA DE VIDA
PROPUESTA ECONOMICA

Se suscribe,

MAGDA FABIOLA GARCÍA LÓPEZ
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE SOTAQUIRA

Proyectó: Magda Fabiola García López/ Secretaría General y de Gobierno
Revisó y aprobó: Carlos Javier Arias Plazas / Director Administrativo de Contratación / Camilo Rodriguez- CPS Asesor jurídico